

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de junio de 1975 se suscribió el Convenio para la persecución del camino Escoma-Villa General Pérez (Charazani) -Apolo-Ixiamas entre la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz (CORDEPAZ) y el Servicio Nacional de Caminos (S.N.C.), con la participación de los Ministros de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aviación Civil, convenio que fue aprobado por Decreto Supremo N° 12789 de 16 de agosto de 1975;

Que, en ejecución de dicho Convenio, y del Decreto Supremo de 22 de mayo de 1939 CORDEPAZ convocó a Licitación Pública N° 7/75, para la provisión de equipo caminero y complementario con destino al camino Villa General Pérez (Charazani)-Apolo-Ixiamas y otras obras programadas por CORDEPAZ con financiamiento de proveedores.

Que, dentro del término de convocatoria se presentaron 29 firmas proveedoras para los 31 ítems licitados y cumplidas las formalidades legales, como consta de la documentación acompañada, la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ de 10 de marzo de 1976, mediante Resolución N° 02/76, aprobó el Informe de la Comisión Calificadora (Técnico-económico y legal) para la provisión y financiamiento de equipo caminero y complementario y, asimismo adjudicó los ítems a las firmas proveedoras que mejores condiciones ofrecieron;

Que, los cuadros, comparativos, informes técnicos, económico y legal, Resolución de la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación, evidencian que las adjudicaciones efectuadas son las más convenientes por las ventajas de financiamiento, seguridades y entrega del equipo licitado;

Que, asimismo, corresponde la autorización al Banco Central de Bolivia, para la concesión del aval correspondiente en favor de CORDEPAZ, por el financiamiento ofertado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ, en fecha 10 de marzo del año en curso, mediante Resolución N° 02/76, a las siguientes firmas comerciales:

- En favor de TOYOTA BOLIVIANA LTDA., provisión de 3 unidades de Tractores a Oruga Marca ?Komatsu?, modelo D.85 A-12 de 180 H.P. por el precio unitario de \$us 75.730.- con un total de \$us. - 227.190.- CIF Aduana La Paz.
- En favor de INTERMACO, provisión de 6 unidades de tractores a Oruga marca ?Caterpillar?, modelo D6 de 140 H. P. por el precio unitario de \$us. 59.512.- con un total de \$us. 357.072.- CIF Aduana La Paz.
- En favor de Intermaco, provisión de 4 unidades de Tractores de Oruga marca ?Caterpillar?, modelo D-4 de 75 H.P. por el precio unitario de \$us 31.712,- cn un total de \$us. 126.848.- CIF Aduana La Paz.
- En favor de INTERMACO, provisión de 2 unidades Mototraillas, marca ?Caterpillar?, modelo 613, por el precio unitario de \$us. 63.978.- con un total de \$us. 127.956.- CIF Aduana La Paz,
- En favor de CRESPO VELASCO Y CIA. provisión de 4 unidades de Motoniveladoras, marca Wabco 444 de 147 H. P. con el precio unitario de \$us. 44.093.- con un total de \$us. 176 372.- CIF Aduana La Paz.
- En favor de PEMSA, provisión de 2 unidades de motocompresoras de 600 C.F.M. marca Ingresoll Rand, modelo D. R. 600 con inclusión de 5 mangueras de conexión para uso en martillo, 6 pares de acoples rápidos (machos y hembras) por el precio unitario de \$us. 24.907.- aproximado y con un total de \$us. 49.814.- aproximados, CIF Aduana La Paz.
-

En favor de PEMSA, provisión de 2 unidades de compresoras portátiles, marca Ingresool Rand Inc. Modelo DR. 250 CFM, por el precio unitario de \$us. 14.944.50 aproximado y con un total aproximado de \$us. 29.889.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de 20 unidades de martillos neumáticos, marca Taisei, Modelo LDH 3405, por el precio unitario de \$us. 615.- con un total de \$us. 12.300.- CIF Aduana La Paz.

●
El favor de PEMSA, provisión de 40 juegos de barrenos marca Ingresoll Rand, series 12 y 17, por el precio unitario de \$us. 96.34 cada juego, con un precio total por los 40 juegos \$us. 3.854.40, CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LTDA., provisión de 2 unidades Vagones Perforadores (Tranks Drills), marca ?Mitsui? perforadora sobre orugas modelo DC 30, precio unitario \$us. 20.090.- precio total \$us. 40.180.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de CIBO, provisión de dos Palas Cargadoras marca Jhon Deere, cargador frontal, modelo JD 544 de 1,34 m3 de capacidad, 105 H. P. con 2.200 RPM precio unitario \$us. 35.013.- precio total. \$us.- 70.026.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de INTERMACO, provisión de 2 unidades Palas Cargadoras, marca Caterpillar, Cargador frontal modelo 930. de 1.72 m3 de capacidad, precio unitario \$us.- 39.607.- precio total \$us. 79.214.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de 4 unidades Volquetas de 10 toneladas, marca ?Himo? Modelo KB-212, por el precio unitario de \$us. 21.950.- precio total \$us. 87.800.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de 6 unidades volquetas de 5 toneladas, marca ?Himo? modelo DA 110 LD-H3, precio unitario \$us. 16.600.- precio total \$us. 99.600.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de COBANA, provisión de una unidad de camión maestranza, marca GMC do Brasil, por el precio de \$US, 62.490.82 CIF Aduana La Paz.

●
En favor de MACDONALD Y CIA., provisión de una unidad de camión de servicio, marca International Modelo 2050 I-A, por el precio de \$us. 32.263.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, una unidad de camión de 15 toneladas, marca ?HIMO? Modelo ZM 842 por el precio de \$us. 32.150.- CIF Aduana La Paz

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, dos unidades de camión de 8 toneladas marca ?Himo? Modelo KB 222, por el precio unitario de \$us. 17.700.- precio total \$us. 35.400.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos unidades de camión de 5 toneladas, marca ?Toyota? modelo FA 100L H3, por el precio unitario de \$us. 11.800 precio total \$us. 23.600.- CIF Aduana La Paz.

●

En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos unidades camiones marca ?Toyota? Modelo Pick Up FJ 45LPK 4x4, por el precio unitario de \$us. 6.650.- precio total de \$us. 13.300.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos unidades Jeeps 4x4 marca ?Toyota? Modelo FJ 40-LV KC por el precio unitario de \$us. 6.650.- precio total \$us. 13.300.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de 2 unidades Vagonetas 4x4 marca ?Toyota? Modelo FJ 55-LV-KC, por el precio unitario de \$us. 7.480.- precio total de \$us. 14.960. CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos unidades Hormigoneras de 11p3, marca ?KYG? Modelo NKD-11U por el precio unitario de \$us. 10.187.- precio total de \$us. 20.374.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de PEMSA, provisión de una unidad compactadora vibratoria, marca ?Ingersoll Rand? I-R Modelo TD 30, por el precio de \$us. 8.915.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de PEMSA, provisión de dos unidades Compactadoras pata de cabra, marca ?Ingersoll Rand? Modelo TDF-30 por el precio unitario de \$us. 10.750.- aproximadamente, precio total \$us. 21.500.- CIF, Aduana La Paz.

●
En favor de STAMBUCK Y MARK, provisión de 4 unidades Tanques estacionarios, Edwards y Cerruti de 12.000 litros de capacidad, precio unitario \$us. 3,420.- precio total \$us. 13.680.- CIF Ollagüe.

●
En favor de ARCE Y CIA. LTDA, provisión de 3 unidades Equipo transreceptores, marca ?Storner Comunicación Inc?, modelo SSB-150, por el precio unitario de \$us. 2.339.10 aproximadamente precio total \$us. 7.017.30.- aproximado CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos Camiones Cisterna, marca ?Himo?, modelo KB 222 capacidad 8.000 litros, precio unitario \$us. 25.520.- precio total \$us. 51.040.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de una unidad de grupo electrónico de 60 KVA, marca ?Yanmar? modelo YPU60, por el precio de \$us. 12.390.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de dos unidades de Grupos Electrónicos de 12 KVA, marca ?Yanmar? Modelo YTB-12T, precio unitario \$us.- 2.951.- precio total \$us. 5.902.- CIF Aduana La Paz.

●
En favor de TOYOTA BOLIVIANA LIMITADA, provisión de Equipo y Herramientas de maestranza marca ?Maruma? todo el equipo requerido y solicitando, por el precio de \$us. 19.435.- CIF Aduana La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia a otorgar un aval mediante Cartas de Garantía hasta la suma de \$us. 1.534.395.11.- para el pool de maquinaria a adquirirse y \$us. 187.619.25 para repuestos, más los intereses correspondientes en favor de los Bancos señalados en los contratos a suscribirse al efecto, por la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, con las firmas proveedoras.

ARTÍCULO TERCERO.- Con carácter de excepción, en lo referido a la prohibición dispuesta por el Decreto Supremo N° 13362 de 14 de febrero de 1976, se autoriza a la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, la importación de los vehículos adjudicados en los ítems 20, 21 y 22 del Artículo 1ro. del presente Decreto, por tratarse de vehículos motorizados

y estar destinados a la ejecución de esta importante obra de vinculación caminera, necesaria al desarrollo económico del Departamento de La Paz.

ARTÍCULO CUARTO.- Todas las adquisiciones que se efectúen al amparo del presente Decreto quedan liberadas de todo gravámen, impuestos nacionales, departamentales, municipales y universitarios y derechos arancelarios, excepto las tasas por servicios prestados fiscales y de AADAA, 1% Pro Desarrollo Noroeste creado por Decreto Supremo N° 08004, el 5% de timbres sobre el monto librado conforme a Decreto Supremo N° 08200. Quedan exceptuadas de las liberaciones señaladas los items 7 y 8 adjudicados de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Supremo N° 12038 y Decreto Supremo N° 09984.

ARTÍCULO QUINTO.- En la suscripción de los contratos correspondientes, deberán intervenir al Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros en los despachos de Planeamiento y Coordinación, de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Lechín Suárez, René Bernal Escalante, Juan Pereda Asbún, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.